

DECRETO N° 899 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 76 de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito entre doña Victoria Thomas Elgueda y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N° 76 suscrito con fecha 13 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Victoria Thomas Elgueda, por concepto de patente N° 302203.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Victoria Thomas Elgueda, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Victoria Thomas Elgueda, [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SJM/JVT/PAA

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
VICTORIA ELENA THOMAS ELGUEDA

En La Serena, a viernes 13 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Victoria Elena Thomas Elgueda chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Victoria Elena Thomas Elgueda, posee patente comercial definitiva, Rol N°302203, giro Profesional, válida hasta fecha 31 de julio de 2017.

TERCERO: Doña Victoria Elena Thomas Elgueda, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **723,928.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **302203**, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2018	1	302203	06/01/2018	23,463	11,403	21,307	56,173	31/01/2018
2019	1	302203	03/01/2019	24,006	10,683	18,645	53,334	31/01/2019
2019	2	302203	17/07/2019	24,298	10,327	17,382	52,007	31/07/2019
2020	1	302203	05/01/2020	24,638	10,003	16,212	50,853	31/01/2020
2020	2	302203	11/07/2020	25,186	9,747	15,287	50,220	31/07/2020
2021	1	302203	07/01/2021	25,539	9,424	14,132	49,095	31/01/2021
2021	2	302203	13/07/2021	25,899	8,339	12,240	46,478	31/10/2021
2022	1	302203	04/01/2022	27,013	7,645	11,787	46,445	31/01/2022
2022	2	302203	11/07/2022	28,381	5,676	10,203	44,260	31/07/2022
2023	1	302203	07/01/2023	30,084	3,971	8,793	42,848	31/01/2023
2023	2	302203	08/07/2023	31,537	3,280	7,576	42,393	31/07/2023
2024	1	302203	06/01/2024	32,231	2,578	6,175	40,984	31/01/2024
2024	2	302203	05/07/2024	32,722	1,963	4,641	39,326	31/07/2024
2025	1	302203	11/01/2025	33,441	1,237	3,142	37,820	31/01/2025
2025	2	302203	05/07/2025	34,324	515	1,735	36,574	31/07/2025
2026	1	302203	11/01/2026	34,736	69	313	35,118	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Victoria Elena Thomas Elgueda en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 20% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	13/03/2026	608	144,786
1	13/04/2026	609	144,786
2	12/05/2026	610	144,786
3	11/06/2026	611	144,786
4	13/07/2026	612	144,784

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$	723,928
Menos Cuota al Contado	20 % de Pie	\$	144,786
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$	579,142

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

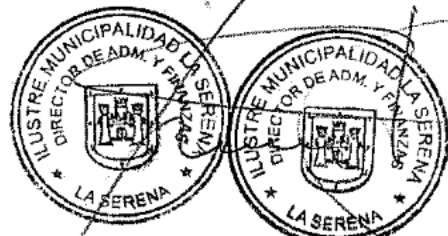
SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: De la carta poder a doña Isabel Elgueda Lucero, cédula de identidad N° 7.956.488-5 para actuar en representación de doña Victoria Elena Thomas Elgueda, documento de fecha 09 de marzo de 2026 emitido por la Notaria Providencia Santiago, certificado por doña Alejandra Loyola Ojeda.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

VICTORIA ELENA THOMAS ELGUEDA
R.U.T.:17.295.578-9
Nombre:Isabel Eugenia Elgueda Lucero
R.U.N.: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"